



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y
PARTICULARES

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE REPARTO Y
RECOGIDAS EN PORTUGAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN	3
3. PRESTACIONES A REALIZAR	3
3.1. VOLÚMENES:	8
4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	8
5. BAJAS DE LICITACIÓN	8
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
6.1. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y SOCIALES	9
6.2. EQUIPO DE TRABAJO	10
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
8. GARANTÍAS	12
9. INCUMPLIMIENTOS	12
10. PENALIZACIONES	13
10.1. OBJETIVOS DE SERVICIO	13
11. INTERLOCUCIÓN, SERVICIOS EXCLUSIVOS DE ATENCIÓN	14
12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	14
13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACLARACIONES Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	15
14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	17
15. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.	18
16. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
17. SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19
18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
19. MEDIO AMBIENTE	22
20. RENUNCIA	22
21. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	22
22. JURISDICCIÓN	23

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto la contratación extraordinaria de los servicios de transporte de mercancía en Portugal.

La realización del servicio de entrega y recogida de mercancía se realizará en los códigos postales detallados en el Anexo I del presente Pliego.

2. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los licitadores deberán estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los servicios ofertados.

3. PRESTACIONES A REALIZAR

I. Servicios de entrega y recogida en Portugal

Será por cuenta del adjudicatario la realización de todas las tareas necesarias para la correcta gestión de los servicios asignados. Dichas tareas se enumeran a continuación:

- Descarga de la mercancía recibida por el proveedor de Correos Express.
- Lectura de llegada en el mismo momento de la descarga
- Emisión de un informe de “discrepancias” y “malos tránsitos” inmediatamente después de la descarga.
- Clasificación de la mercancía entre las distintas rutas de reparto.
- Asignación a reparto de los bultos físicamente.
- Entrega y recogida de los servicios encomendados a las distintas rutas de distribución.
- Grabación de los envíos recogidos.
- Preparación de la mercancía recogida para su tránsito.
- Entregas y recogidas en el local/nave.
- Gestión de las incidencias originadas en el reparto.
- Ubicación y custodia de la mercancía con incidencia dentro de un recinto de estacionados.
- Liquidación de las entregas y recogidas en el sistema de Correos Express en el día de compromiso del servicio (apto mediante integración informática)
- Todos los enlaces necesarios para la recogida y entrega de mercancía de Correos Express en el Aeropuerto. (Madeira y Azores)

El servicio de entrega tendrá compromiso en el mismo día que se haga entrega de la mercancía al proveedor. Será por cuenta de Correos Express la entrega de la mercancía preclasificada en un máximo de 5 centros de descarga que el adjudicatario designe para poder cumplir con los compromisos de entrega. Para ello, Correos Express realizará dos rutas a lo largo del territorio nacional portugués:

- Ruta Lisboa: La salida de Madrid será a las 02:30. La llegada a los puntos de distribución variará en función de la ubicación de los mismos.
- Ruta Oporto: La salida de Madrid será a las 02:30. La llegada a los puntos de distribución variará en función de la ubicación de los mismos.

Para el servicio de recogida en Portugal con destino España los puntos de consolidación serán los definidos por el adjudicatario y se corresponderán con los centros de descarga definidos para las entregas. Será por cuenta de Correos Express el transporte de los mismos al centro de distribución de Madrid. Estos enlaces se realizarán con dos rutas (origen Lisboa y origen Oporto) y tendrán como horario tope de llegada al centro de distribución de Correos Express en Madrid a las 01.20 del día siguiente a la recogida al cliente.

Los vehículos de Correos Express que realicen los trayectos Portugal – España y viceversa mantendrán en todo momento los límites de velocidad legales, por tanto los horarios de salida se establecerán por parte de Correos Express en función de la dirección de los centros y de este criterio.

El compromiso de servicio exigido para estas recogidas será de enlace de la mercancía con las rutas de Correos Express en el mismo día en que se realiza la recogida siempre y cuando el horario de recogida sea antes de las 17:00 horas en Lisboa y Oporto y de las 15:00 en el resto del territorio portugués (excepto islas).

Correrán por cuenta del adjudicatario todos medios necesarios para hacer posible el enlace de la mercancía con los vehículos de arrastre de Correos Express.

Correos Express requiere de un valor añadido a la entrega de servicios contra reembolso. El importe cobrado por la empresa adjudicataria al realizar la entrega deberá ser transferido a Correos Express en un plazo máximo de 24 horas desde la entrega del envío. Ante del inicio de la prestación del servicio, Correos Express comunicará al adjudicatario las cuentas a las que se deben dirigir las transferencias. El cobro de los reembolsos mediante talón será autorizado por parte de Correos Express, y esta autorización vendrá indicada en el campo de observaciones de cada envío. Los talones, una vez cobrados, tendrán el mismo plazo de 24 horas para ser enviados a Correos Express.

La mercancía no entregada por los conductores de reparto deberá ser custodiada al finalizar el día por la empresa adjudicataria en sus instalaciones, con un recinto habilitado para tal efecto y con control de inventario (tracking) diario. Las medidas de seguridad mínimas para esta custodia son:

- Alarma de intrusión en el centro conectada a central de alarmas.
- Recinto cerrado bajo llave para la custodia de la mercancía almacenada.
- Lectura diaria de los bultos con el tracking específico para tal fin.

No se aceptará específicamente que los repartidores custodien la mercancía hasta el día siguiente. Dicha mercancía deberá quedar correctamente almacenada en las instalaciones del proveedor e informada en el sistema al finalizar el día.

Los comprobantes de entrega deberán ser enviados a Correos Express en un periodo no superior a 30 minutos desde que se realiza la entrega mediante la integración informática desarrollada para tal fin. El POD digital (prueba de entrega) deberá contener la siguiente información:

- Datos del envío de Correos Express (Albarán, bultos, peso, kilos, dirección, código postal, importe del reembolso)
- Nombre y apellidos del receptor
- Fecha y hora de la entrega
- Coordenadas de geoposición.
- Firma o sello del destinatario.

En caso de incidencia con los sistemas, las pruebas de entrega deberán enviarse mediante correo electrónico o fax a Correos Express en el propio día del servicio siendo las 23.00 horas (hora portuguesa) el límite para el envío de los mismos.

II. Integración informática:

El adjudicatario deberá transmitir al sistema informático de Correos Express los siguientes eventos de transporte:

- Entregas:
 - Lectura de llegada
 - Asignación a reparto
 - Entrega / Incidencia
 - Devolución.
 - Gestión de incidencias, soluciones y seguimientos.
 - Devolución de pruebas de entrega (POD's).
 - Información situaciones de reembolsos.
 - Estados para las entregas:

ESTADOS PARA PROVEEDOR PORTUGAL	
COD.	NOMBRE
12	ENTREGADO
13	NO LOCALIZADO
17	DEVUELTO
22	ESTACIONADO
23	EN REPARTO
25	EN ARRASTRE (SOLO VALIDO PARA ISLAS CP. 9000 - 9999)
28	DELEGACION DESTINO (EN NAVE)
29	REPARTO FALLIDO (TIENE QUE HABER UN ESTADO DE REPARTO PREVIO)
30	NUEVO REPARTO (TIENE QUE HABER UN ESTADO DE ESTACIONADO PREVIO)

- Recogidas
 - Grabación de orden de recogida
 - Recogida de la mercancía / Incidencia en recogida
 - Lectura de Llegada a nave de origen de la mercancía
 - Confirmación de enlace con las rutas de Correos Express.
- Pre-registro de la mercancía a recepcionar por el proveedor.
 - Correos Express generará diariamente un fichero de texto con la información de los envíos/bultos que va a recibir el proveedor. Dicho fichero servirá como preregistro en los sistemas del proveedor adjudicatario de la mercancía física a recibir para su correcto tratamiento.
- Estados para las recogidas:

efectuada + número / os de las expediciones recogidas
Fallida + incidencia ocurrida en la recogida

- Gestión de envíos indocumentados.
 - En caso de que la mercancía llegue como indocumentada a las instalaciones del proveedor adjudicatario, se deberá implementar el mecanismo que consulte si el envío existe en Correos Express, y si este es el caso, se obtendrá la información del sistema de Correos Express (a través del servicio web de consulta) y se documentará en el sistema del proveedor para poder transitar la mercancía en propio día del compromiso.
 - En caso de que la consulta a nuestro servicio sea fallida (no exista en nuestro sistema) deberá grabarse manualmente a través de nuestro servicio web de grabación de envíos (cumpliendo con los criterios de datos que se establezcan para estas situaciones) en el propio día de llegada.
- Gestión de devoluciones.
 - En caso de producirse una devolución de mercancía, el proveedor deberá obtener los datos de dicha devolución mediante la invocación del servicio web publicado para tal efecto por Correos Express y que le proporcionará los datos del nuevo envío. El proveedor deberá generar una etiqueta con los nuevos datos del envío que le ha proporcionado Correos Express. La etiqueta deberá ajustarse a los estándares de la etiqueta utilizada por Correos Express cuyas especificaciones se proporcionarán al proveedor en la correspondiente documentación de integración.

Los tipos de incidencia de entrega y recogida se comunicarán al adjudicatario antes de la prestación del servicio y deberán transmitir dichas incidencias según la definición de Correos Express.

Estados de incidencias:

key_incidencia	Nombre	Descripción	Imputable a proveedor
1	Dirección incorrecta	La dirección o el código postal de destino es incorrecto	NO
2	Dirección incompleta	faltan datos en la dirección para poder realizar el servicio	NO
5	Fiesta Local	Fiesta local, provincial o nacional	NO
6	Persona de contacto ausente	El destinatario no se encuentra en el destino para poder realizar la entrega (es obligatorio dejar aviso de paso físico)	NO
8	Paquete rehusado	El destinatario rehúsa recibir el envío	NO
9	Rehusado no paga importe	El destinatario rehúsa el envío porque no quiere pagar el reembolso	NO
11	Tiempo espera excesivo para realizar el servicio	Es necesaria la espera larga para poder hacer entrega del envío	NO
13	Cita previa necesaria	Es necesario pedir una cita para que recepcionen la mercancía	NO
20	Instrucciones del cliente: RECOGERAN EN NAVE	El cliente indica que el destinatario pasará a recogerlo a nave (plazo de 15 días antes de que se devuelva)	NO
21	Sin tiempo para efectuar el servicio	El conductor no ha podido realizar el servicio por tener la ruta saturada	SI
22	Error asignación de ruta	El conductor lleva este servicio que no corresponde a su ruta de reparto	SI
24	Avería	El vehículo del conductor ha averiado sin posibilidad de enlace con otra ruta	SI
28	Expedición incompleta	Se ha recibido la mercancía parcialmente, faltan bultos (no se saca a reparto hasta tener autorización del cliente)	NO
29	Dañado	El envío está dañado antes del reparto (se le ha notificado en presencia del conductor de CEX en la descarga)	NO
37	Sin tiempo por transmisión informática	No ha llegado el fichero en tiempo y forma para poder sacar a reparto correctamente.	NO
40	Retraso vuelo / carguero	El vehículo de CEX no ha llegado en los horarios estipulados.	NO

El modelo de integración informática será a través de un interfaz basado en servicios web publicados por Correos Express, y a través de intercambio de ficheros vía ftp para aquellos servicios que no estén soportados por la interfaz de servicios web.

Las características técnicas de la integración serán suministradas al adjudicatario con antelación a la prestación del servicio.

3.1. Volúmenes:

	ENVIOS/DÍA
PAQUETERIA	200,00
OPTICAS	100,00

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Para ser admitidas a concurso, las ofertas presentadas deberán acreditar, al menos, el cumplimiento de todas las características técnicas del servicio que se licita así como las demás condiciones exigidas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Generales y en el resto de documentos que sirvan de base para la contratación. Para garantizar este punto, se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias, que respecto a las mismas pudieran llevarse a cabo.

El criterio de adjudicación adoptado, es el de **“el precio más bajo solamente”**. A tal fin los licitadores presentarán su única y mejor oferta económica, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.

En caso de empate en cuanto al precio ofertado, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a la proposición presentada por aquellos licitadores que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, demuestren tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Si varios licitadores de los que hubieran empatado en el precio ofertado acreditaran tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato aquel que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

5. BAJAS DE LICITACIÓN

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja

que exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación. CORREOS EXPRESS solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, el licitador quedará excluido. Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CORREOS EXPRESS decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de la misma, cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas resulte adjudicataria, se exigirá una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA u otros impuestos indirectos equivalentes.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. Obligaciones fiscales, laborales y sociales

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado, presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, etc. resulten o puedan resultar de aplicación. El adjudicatario vendrá obligado a facilitar mensualmente a Correos Express, en las direcciones que se le indicarán, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

El adjudicatario aportará, a requerimiento de Correos Express, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o equivalente en el que se haga constar, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que se encuentra al

corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior de la presente Estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias podrá considerarse por Correos Express causa de resolución del contrato adjudicado, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

6.2. Equipo de trabajo

El adjudicatario garantizará el cumplimiento del objeto de la presente contratación, en todo momento, con un equipo de trabajo suficiente y adecuado que tendrá la dedicación necesaria y contará con la experiencia y formación objetivamente exigibles para permitir una correcta ejecución del contrato.

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

El contrato no establecerá ningún vínculo entre CORREOS EXPRESS y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la prestación del servicio.

El adjudicatario, mantendrá indemne a Correos Express de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a Correos Express pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos, el adjudicatario resarcirá a Correos Express del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a Correos Express en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 5 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo Correos Express optar por la deducción automática del importe de la fianza y/o de las facturas presentadas por los servicios realizados, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de Correos Express. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social durante el período de ejecución del contrato.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del servicio, el adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la finalización del mismo, para acreditar dichos cumplimientos respecto de los meses que falten hasta completar todo el período de ejecución del contrato.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones salariales, el adjudicatario queda obligado a presentar declaración responsable de persona con poder suficiente en la que se manifieste dicho cumplimiento.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, el adjudicatario deberá presentar todas las relaciones nominales de los trabajadores (RNT) y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), o documentos equivalentes de los trabajadores mensualmente.

CORREOS EXPRESS solo procederá a la devolución de la/s correspondiente/s fianza/s cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones anteriores en la forma indicada y siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido con el resto de obligaciones y responsabilidades de toda índole derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, el adjudicatario se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos Express designe.

Los trabajadores adscritos a la prestación del contrato, deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado, teórica y prácticamente, de forma adecuada, al personal dependiente del mismo, en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del trabajo pactado. Para ello, el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de la normativa aplicable y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencias propias de su puesto de trabajo, así como las facilitadas por Correos Express.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos o servicios a realizar. En este sentido el adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine Correos Express.

En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a Correos Express la documentación que éste le solicite, a efectos de justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario comunicará a Correos Express cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del contrato respecto a los trabajadores, los servicios, equipos de trabajo, productos químicos y/o cualesquiera otros.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario garantiza que la ejecución del objeto de la presente contratación será realizada por profesionales cualificados de acuerdo con estándares de máxima calidad.

El adjudicatario garantiza a Correos Express que los servicios realizados no vulneran ningún derecho de tercero, contrato, norma aplicable o cualquier otro que pueda poner en peligro la buena marcha del contrato adjudicado.

9. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las tareas encomendadas y el incumplimiento de los objetivos requeridos en el presente pliego darán lugar a penalizaciones, que se podrán aplicar acumulativamente en el caso de que se den de forma concurrente las causas que las produzcan. El pago de las penas pecuniarias establecidas en la presente Estipulación no sustituirá a la indemnización de daños y

perjuicios, pudiendo asimismo Correos Express exigir conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones y las satisfacción de las penas pecuniarias que pudieran corresponder, que se imputarán a factura y/o a fianza, sin perjuicio de la posibilidad de Correos Express de optar por la resolución del contrato y la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

10. PENALIZACIONES

Correos Express aplicará las siguientes penalizaciones a partir del vigésimo primer día natural desde el comienzo del servicio.

- No se abonarán los envíos que al cierre de mes no tengan el estado definitivo de entrega o devolución correctamente informado.
- No se abonarán los envíos entregados sin la Prueba de entrega correspondiente (según los requerimientos del pod expuestos anteriormente)
- No se abonarán los envíos devueltos que no hayan sido culminados en este estado sin haber seguido los procesos exigidos de distribución, gestión y tiempo de custodia establecidos.
- No se abonarán los envíos devueltos que no tengan llegada a nuestras instalaciones de Madrid en tiempo y forma.
- No se abonarán aquellos servicios que a la hora de cierre no tengan el estado informado en el sistema.
- No se abonarán los servicios contrareembolso en los que no se cumplan los plazos de ingreso o envío de talones estipulado.
- No se abonarán los envíos recogidos fuera de plazo o transitados fuera del día de compromiso de enlace.

10.1. OBJETIVOS DE SERVICIO

Se establecen los siguientes objetivos:

- Entregas:
 - Efectividad (entrega efectiva en el día del compromiso)
 - Paquetería: 88%
 - Ópticas: 96%
 - Información de servicios (estado transmitido antes de la hora de corte)
 - 99%

- Calidad (entregas + incidencias no imputables al proveedor)
 - 98%
- Recogidas : mismo criterio que de entregas

Se establece como hora de corte / cierre de la información de la mercancía las 23 horas (Portugal).

Las penalizaciones por incumplimiento de los objetivos de servicio serán:

- Entregas:
 - Efectividad
 - Paquetería:
 - < 87% 0.25% de la facturación de entregas.
 - < 86% 0.50% de la facturación de entregas.
 - < 84% 0.75% de la facturación de entregas.
 - <83% 1.50 % de la facturación de entregas.
- Recogidas : mismo criterio que de entregas

11. INTERLOCUCIÓN, SERVICIOS EXCLUSIVOS DE ATENCIÓN

Es imprescindible que el proveedor cuente con un equipo de control exclusivo para la interlocución con Correos Express que cubra el horario de 8 a 20 horas (horario español) y que sepan perfectamente castellano, tanto hablado como escrito.

Es necesaria una cuenta de correo electrónico genérico y exclusiva para Correos Express, así como un teléfono al que también podrán realizarse solicitud de recogidas por parte de nuestros clientes siendo el horario de atención de 8 a 20 horas (horario español)

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la ejecución de la presente contratación sin la previa autorización por escrito de Correos Express. En caso de que se produjera dicha autorización, se reputará a todos los efectos como único contratista al adjudicatario, quién responderá ante Correos Express de la total ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera origen o hubiera sido motivada por el subcontratista, será el adjudicatario quien responderá en primer término frente a Correos Express, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

Si los licitadores tuviesen prevista la subcontratación en el momento de presentar la oferta, lo harán constar expresamente en la misma.

En el caso de que la subcontratación se verificara durante la vigencia del contrato, el adjudicatario solicitará la autorización de Correos Express de forma previa y por escrito, y deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego por parte de la/s empresa/s a la que en su caso hubiera subcontratado la presente contratación.

Correos Express podrá solicitar del licitador, en el primer caso, o al adjudicatario, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

El adjudicatario será el responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por Correos Express.

Así mismo el adjudicatario deberá solicitar, a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato y facilitar a Correos Express la acreditación por escrito del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales según la legislación vigente en Portugal.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACLARACIONES Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano.

La oferta se presentará en tres sobres cerrados, el incumplimiento de la operativa indicada será causa suficiente para la exclusión de la oferta:

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sobre nº 1), se debe aportar la siguiente documentación:**

TÍTULO DEL ANVERSO: “**Documentación técnica**”. Se hará constar el número y denominación del expediente y el nombre del licitador, e incluir la siguiente documentación:

1. Modelo PDA / Smartphone conductores. Características técnicas.
2. Flujo de trabajo en las delegaciones / número de conductores por delegación
3. Flujograma de estados de los envíos.
4. Organigrama de la empresa.
5. Listado de delegaciones con horarios y fotografías de las mismas.

- **DOCUMENTACIÓN GENERAL. (Sobre nº 2):**

TÍTULO DEL ANVERSO: “**Documentación general**”. Se hará constar el número y denominación del expediente y el nombre del licitador, e incluir la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y Estatutos Sociales.
2. Alta Impuesto Actividades Económicas.
3. C.I.F. Sociedad (Tarjeta Identificación Fiscal):
4. N.I.F. Representante Legal
5. Certificado específico para contratistas y subcontratistas (mod. 01C), expedido a favor de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. (C.I.F. A-28799120), de la Agencia Tributaria Estatal con carácter positivo. Debido a la premura de esta contratación, se aceptarán originales de la solicitud de este documento. En el plazo de 20 días máximo desde la adjudicación de expediente, se deberán remitir los originales de este documento. Si pasado ese plazo dicho documento no es remitido, la adjudicación quedará sin validez y CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. se reserva el derecho a adjudicar la ruta al siguiente licitador o documento equivalente por organismo homónimo portugués.
6. Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General Seguridad Social, Régimen General o Especial de Trabajadores Autónomos. El certificado será de carácter negativo o certificado equivalente por organismo portugués.

- **DOCUMENTACION ECONÓMICA (Sobre nº 3):**

TÍTULO DEL ANVERSO: “**Oferta económica**”. Se hará constar el número y denominación del expediente y el nombre del licitador, e incluir la siguiente documentación:

La oferta económica deberá de ajustarse al modelo determinado en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

- **ACLARACIONES**

Los licitadores que opten por presentar su oferta por correo deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar, a la Unidad de Compras de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. Quienes opten por la remisión de la oferta por medio de fax (+34 91.660.24.58), telegrama o burofax, deberán dirigirlo a la sede social de

CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Los licitadores podrán formular consultas a las presentes bases o solicitar aclaraciones sobre cualquiera de sus extremos a los siguientes números de teléfono y dirección de correo electrónico:

+3491 660 24 00 (Centralita)

+34916602400 Extensión 99467 (Departamento de Operaciones)

rutasdistribucion@correosexpress.com

Sin perjuicio de la presentación de la documentación requerida conforme al Pliego de Condiciones Generales, Correos Express podrá requerir del licitador cuanta documentación considere necesaria para acreditar lo indicado en cada una de sus ofertas.

- **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deben dirigirse a:

CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A.

Dpto. de Transportes (Dirección de Operaciones)

CTC - Avda. Europa, 8

28821 Coslada (Madrid)

La fecha máxima de recepción de ofertas será hasta el día 17 de Noviembre a las 13:00 horas.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación será mensual y deberá presentarse los primeros 5 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio.

La factura deberá acompañarse de un fichero en formato Excel con el detalle por cada uno de las expediciones, días, kilogramos reales facturados, kilogramos volumétricos facturados en función de la tarifa aplicada.

Correos Express se reserva el derecho de modificar la forma de recibir la información de la facturación, así como su contenido y formato durante la duración del contrato, sin coste añadido

para el servicio. Todos los cambios a realizar en este sentido se comunicarán por parte de Correos Express al adjudicatario con un previo aviso mínimo de 15 días laborables.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 30 días naturales desde la aceptación de la factura por parte de Correos Express.

15. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del expediente se fija en función del siguiente cuadro:

	ENVIOS/DÍA	PESO MEDIO	PRECIO MEDIO	IMPORTE (4 MESES)
PAQUETERIA	200,00	2,34	1,80	30.240,00
OPTICAS	100,00	2,93	1,35	11.340,00
				41.580,00

Por tanto, el precio máximo de licitación se fija en 41.580 € (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS).

Las tarifas de referencia para este servicio se establecen en el anexo 2 del presente pliego

Este proyecto está sujeto a una variación de un 20% en función de las oscilaciones propias del volumen de mercancía habitual dentro de Correos Express. No se permite prórroga alguna del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 4 meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

No obstante lo anterior, Correos Express podrá resolver libremente el contrato, mediante la simple manifestación de voluntad por escrito, con diez (10) días naturales de antelación. Antes del fin del mes en el que se hubiere resuelto el Contrato el adjudicatario deberá liquidar, en su caso, las cantidades pendientes a Correos Express.

No obstante, las partes acuerdan que, debido a causas operativas de Correos Express se pueda suspender temporalmente la prestación de los servicios objeto del contrato, con un preaviso mínimo de una semana. Dicha suspensión no devengará remuneración alguna a favor del adjudicatario ni generará ningún tipo de indemnización a su favor.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas durante un periodo de un mes una vez concluido el periodo de vigencia, previa solicitud por escrito de Correos Express.

17. SECRETO PROFESIONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Correos Express le autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. En particular, queda expresamente prohibido al adjudicatario y su personal, el acceso de datos de carácter personal, estableciéndose asimismo la obligación de secreto respecto de los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio, manteniendo esta prohibición incluso más allá de la finalización

de la relación contractual.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular Correos Express, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Correos Express, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a Correos Express, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
 - a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
 - b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen

la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos Express requiera que le sean devueltos.

e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno.

f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

g) A comunicar a Correos Express cualquier incidencia de la que tenga conocimiento y que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos, así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Correos Express, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Así mismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Correos Express, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la ejecución del objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en esta cláusula.

El adjudicatario mantendrá indemne a Correos Express, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a Correos Express.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de esta contratación, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero titularidad de Correos Express, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a esta Sociedad en **Avda. Europa, 8 28821 Coslada – MADRID- (Responsable de Seguridad Informática)**. En caso de facilitar datos de sus empleados o de terceras personas el adjudicatario asume el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas contenidas en el presente Pliego y en la Cláusula 13 del pliego de Condiciones Generales, serán causa de su resolución, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera dar lugar, las que se exponen a continuación:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente en la prestación de los servicios contratados.
2. Por incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos contractuales

3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
4. El retraso por parte del adjudicatario en el cumplimiento sus servicios.
5. Si el adjudicatario no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, así como de las obligaciones salariales reguladas en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores

19. MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental y requisitos reglamentarios aplicables en relación a la adecuada Gestión de los Residuos atendiendo a su naturaleza, así como a mantener Políticas de Consumo Responsable de los Recursos Naturales en el desarrollo del Servicio.

En el caso que se produzca cualquier impacto Medioambiental significativo que resulte o pueda resultar del desarrollo de su servicio, se comunicará a Correos Express.

20. RENUNCIA

El no ejercicio de los derechos contemplados en este Pliego o en cualquiera de los documentos que sirva de base para la futura contratación, no implicará renuncia alguna de los mismos.

21. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

La empresa adjudicataria vendrá obligada a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas Correos Express, a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, la empresa adjudicataria deberá consultar el Catálogo de Conductas Prohibidas para el correcto cumplimiento del mismo, que aparece en el documento “programa de cumplimiento normativo” accesible a través de la web <https://www.correosexpress.com>, dentro del apartado “Empresa” y dentro del mismo, “Cumplimiento Normativo”.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos Express facilitará en cualquier momento, a requerimiento de la empresa adjudicataria, el Código General de Conducta. Igualmente, Correos Express procurará el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen

a la empresa adjudicataria, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundiéndolos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato.

22. JURISDICCIÓN

Toda cuestión y/o diferencia que surja en la interpretación o ejecución de esta contratación será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Madrid, Capital, a los cuales se someten expresamente las partes con renuncia a sus propios fueros, caso de tenerlos.

Madrid, 14 de Noviembre de 2016

Conforme:

Antonio Manuel Fuentes Domínguez
Director de Operaciones

ANEXO I: CÓDIGOS POSTALES

HORA PORTUGAL			RECOGIDAS				COMPROMISO DE ENTREGA EN EL DIA ENTREGA
CP	LOCALIDAD	ZONA	HORA DE CORTE SOLICITUD DE	HORA MÁXIMA DE RECOGIDA	HORA MÁXIMA DE RECOGIDA	TIEMPO DE ACCESO	
1000	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1049	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1050	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1066	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1069	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1070	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1092	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1098	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1099	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1100	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1101	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1149	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1150	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1166	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1167	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1169	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1170	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1199	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1200	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1208	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1209	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1249	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1250	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1269	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1300	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1349	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1350	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1399	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI

1400	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1449	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1495	ALGES	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1499	ALGES	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1500	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1549	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1600	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1649	LISBOA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
1675	CANECAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1679	FAMOES	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1685	CANECAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1689	FAMOES	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1700	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1748	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1749	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1750	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1769	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1800	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1849	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1885	MOSCAVIDE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1900	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1949	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1950	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1959	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1990	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
1998	LISBOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2000	ABITUREIRAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2004	SANTAREM	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2005	ABITUREIRAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2009	SANTAREM	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2025	ABRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2040	ALCOBERTAS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2050	AVEIRAS DE BAIXO P01	LISBOA	9h	NO	18h		SI

2065	ALCOENTRE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2070	CARTAXO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2080	ALMEIRIM	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2090	ALPIARCA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2100	BISCAINHO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
2120	BENAVENTE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2125	GLORIA DO RIBATEJO P	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2130	BARROSA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2135	SAMORA CORREIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2139	SAMORA CORREIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2140	CARREGUEIRA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2150	AZINHAGA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2200	ABRANTES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2205	ABRANTES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2230	ALCARAVELA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2240	AGUAS BELAS FZZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2250	CONSTANCIA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2260	ATALAIA VNB	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2300	JUNCEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2305	ALEM DA RIBEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2330	ENTRONCAMENTO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2350	ALCOROCHEL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2354	TORRES NOVAS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2380	ALCANENA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2384	ALCANENA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2395	MINDE	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2400	AMOR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2403	AMOR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2404	AMOR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2405	MACEIRA LIZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2410	ARRABAL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2414	ARRABAL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI

2415	BIDOEIRA DE CIMA P03	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2416	BIDOEIRA DE CIMA P03	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2419	BIDOEIRA DE CIMA P03	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2420	ARRABAL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2424	ARRABAL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2425	BAJOUCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2430	MARINHA GRANDE	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2435	CASAL DOS BERNARDOS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2440	BATALHA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2445	MARTINGANCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2450	FAMALICAO NZR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2460	ALCOBACA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2461	ALCOBACA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2475	BENEDITA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2480	ALCARIA PMS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2485	MIRA AIRE	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2490	ALBURITEL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2495	CHAINCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
2500	A DOS FRANCOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2510	A DOS NEGROS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2520	FERREL	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2525	ATOUGUIA DA BALEIA P	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2530	ATALAIA LNH	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2540	BOMBARRAL	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2550	ALGUBER	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2560	A DOS CUNHADOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2565	CAMPELOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2580	ABRIGADA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2581	ALENQUER	LISBOA	9h	NO	18h		SI

2590	SOBRAL DE MONTE AGRA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2600	ALHANDRA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2601	ALHANDRA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2605	BELAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2609	BELAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2610	AMADORA	LISBOA	9h	NO	18h	2 h	SI
2614	AMADORA	LISBOA	9h	NO	18h	2 h	SI
2615	ALVERCA DO RIBATEJO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2616	ALVERCA DO RIBATEJO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2619	ALVERCA DO RIBATEJO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2620	OLIVAL BASTO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2621	POVOA DE SANTO ADRIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2625	FORTE DA CASA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2626	FORTE DA CASA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2630	ARRANHO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2634	ARRUDA DOS VINHOS PO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2635	RINCHOA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2639	RIO DE MOURO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2640	CHELEIROS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2644	ENCARNACAO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2645	ALCABIDECHE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2649	ALCABIDECHE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2650	AMADORA	LISBOA	9h	NO	18h	2 h	SI
2655	CARVOEIRA MFR	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2660	FRIELAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2664	SANTO ANTAO DO TOJAL	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2665	AZUEIRA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2669	VENDA DO PINHEIRO PO	LISBOA	9h	NO	18h		SI

2670	BUCELAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2675	ODIVELAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2680	APELACAO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2681	CAMARATE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2685	APELACAO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2689	CAMARATE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2690	SANTA IRIA DE AZOIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2691	SANTA IRIA DE AZOIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2694	SANTA IRIA DE AZOIA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2695	BOBADELA LRS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2699	BOBADELA LRS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2700	AMADORA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2704	AMADORA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2705	COLARES	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2706	TERRUGEM SNT	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2709	SAO JOAO DAS LAMPAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2710	SINTRA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2714	SINTRA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2715	ALMARGEM DO BISPO PO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2719	TERRUGEM SNT	LISBOA	9h	16H	18h	2 h	SI
2720	AMADORA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2724	AMADORA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2725	AGUARDA EM EX24-LISB	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2729	MEM MARTINS	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2730	BARCARENA	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2735	AGUALVA-CACEM	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2739	AGUALVA-CACEM	LISBOA	9h	16h	18h	2 h	SI
2740	PORTO SALVO	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2744	PORTO SALVO	LISBOA	9h	NO	18h		SI

2745	BARCARENA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2750	CASCAIS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2754	CASCAIS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2755	ALCABIDECHE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2756	ALCABIDECHE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2760	CAXIAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2761	CAXIAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2765	ESTORIL	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2769	ESTORIL	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2770	PACO DE ARCOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2774	PACO DE ARCOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2775	CARCAVELOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2779	CARCAVELOS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2780	OEIRAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2784	OEIRAS	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2785	S DOMINGOS RANA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2789	S DOMINGOS RANA	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2790	CARNAXIDE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2794	CARNAXIDE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2795	CARNAXIDE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2799	CARNAXIDE	LISBOA	9h	NO	18h		SI
2800	FATIMA P03	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2805	ALMADA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2809	ALMADA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2810	ALMADA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2814	ALMADA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2815	CHARNECA DA CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2819	CHARNECA DA CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2820	CHARNECA DA CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI

2821	CHARNECA DA CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2825	CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2829	CAPARICA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2830	BARREIRO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2835	BAIXA DA BANHEIRA PO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2839	LAVRADIO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2840	ALDEIA DE PAIO PIRES	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2841	SEIXAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2844	SEIXAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2845	AMORA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2855	CORROIOS	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2860	ALHOS VEDROS	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2865	FERNAO FERRO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2870	ALTO ESTANQUEIRO-JAR	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2890	ALCOCHETE	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2900	SETUBAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2904	SETUBAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2910	SETUBAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2914	SETUBAL	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2925	AZEITAO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2950	PALMELA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2951	PALMELA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2955	PINHAL NOVO	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2965	AGUAS DE MOURA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2970	SESIMBRA	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2975	QUINTA DO CONDE	SETUBAL	9h	NO	18h		SI
2985	CANHA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
3000	COIMBRA	COIMBRA	9h	16H	18h	2 h	SI
3004	COIMBRA	COIMBRA	9h	16H	18h	2 h	SI

3007	COIMBRA	COIMBRA	9h	16H	18h	2 h	SI
3020	BARCOUCO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3025	COIMBRA	COIMBRA	9h	16H	18h	2 h	SI
3030	CEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3040	ALMALAGUES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3044	ANTANHOL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3045	AMEAL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3049	COIMBRA	COIMBRA	9h	16H	18h	2 h	SI
3050	ANTES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3054	MEALHADA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3060	ANCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3070	CARAPELHOS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3080	ALHADAS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3084	FIGUEIRA DA FOZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3090	ALQUEIDAO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3094	FIGUEIRA DA FOZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3100	ABIUL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3105	ALMAGREIRA PBL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3130	ALFARELOS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3140	ABRUNHEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3150	AGUARDA EM EX24-COIM	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3200	CASAL DE ERMIO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3220	LAMAS MCV	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3230	CUMEEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3240	ALVORGE	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3250	ALMOSTER AVZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3260	AGUDA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
3270	GRACA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
3280	CASTANHEIRA DE PERA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
3300	ARGANIL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3305	ANCERIZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3320	CABRIL PPS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI

3330	ALVARES	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
3350	ARRIFANA PRS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3360	CARVALHO PCV	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3400	ALDEIA DAS DEZ	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3405	BOBADELA OHP	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3420	AZERE TBU	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3430	BEIJOS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3440	COUTO DO MOSTEIRO P0	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3450	ALMACA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3460	FERREIROS DO DAO P03	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3464	MOSTEIRO DE FRAGUAS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3465	BARREIRO DE BESTEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3475	ARCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3500	BARREIROS VIS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3504	UISEU	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3505	BARREIROS VIS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3510	BOA ALDEIA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3511	UISEU	UISEU	9h	NO	18h		SI
3514	TORREDEITA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3515	BODIOSA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3520	MOREIRA NLS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3525	AGUIEIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3530	ABRUNHOSA-A-VELHA P0	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3534	ESPINHO MGL	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3550	ANTAS PCT	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3560	AGUAS BOAS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3570	AGUIAR BEIRA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3600	ALMOFALA CDR	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3610	DALVARES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI

3620	ALDEIA DE NACOMBA PO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3630	ANTAS PND	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3640	ARNAS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3650	ALHAIS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
3660	BAIOES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3670	ALCOFRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3680	ARCOZELO DAS MAIAS P	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3700	ARRIFANA VFR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3720	CARREGOSA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3730	AROES	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3740	CEDRIM	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3750	AGADAO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3770	BUSTOS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3780	AGUIM	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3800	AVEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3804	AVEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3810	AVEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3814	AVEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3830	GAFANHA DA ENCARNACA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3840	CALVAO VGS	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3850	ALBERGARIA A VELHA P	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3860	AVANCA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3864	ESTARREJA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3865	CANELAS ETR	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3870	BUNHEIRO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
3880	OVAR	PORTO	9h	NO	18h		SI
3885	ARADA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4000	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4049	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4050	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4099	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI

4100	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4149	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4150	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4169	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4200	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4249	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4250	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4269	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4300	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4349	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4350	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4369	PORTO	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4400	VILA NOVA DE GAIA	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4404	VILA NOVA DE GAIA	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4405	ARCOZELO VNG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4409	ARCOZELO VNG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4410	ARCOZELO VNG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4414	CANELAS VNG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4415	CARVALHOS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4420	GONDOMAR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4425	AGUAS SANTAS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4430	AVINTES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4434	AVINTES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4435	BAGUIM DO MONTE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4440	CAMPO VLG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4445	ALFENA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4450	LECA DA PALMEIRA P04	PORTO	9h	NO	18h		SI
4454	MATOSINHOS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4455	LAVRA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4460	CUSTOIAS MTS	PORTO	9h	NO	18h		SI

4464	SENHORA DA HORA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4465	LECA DO BALIO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4470	MAIA	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4474	MAIA	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4475	AVIOSO (SANTA MARIA)	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4479	MAIA	PORTO	9h	16H	18h	2 h	SI
4480	ARCOS VCD	PORTO	9h	NO	18h		SI
4484	TOUGUINHA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4485	AVELEDA VCD	PORTO	9h	NO	18h		SI
4486	MACIEIRA DA MAIA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4490	ARGIVAI	PORTO	9h	NO	18h		SI
4495	AMORIM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4500	ANTA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4504	ESPINHO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4505	ARGONCILHE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4510	FANZERES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4515	COVELO GDM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4520	ESCAPAES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4525	CANEDO VFR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4535	LOUROSA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4540	ALBERGARIA DA SERRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
4550	BAIROS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4560	ABRAGAO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4570	BALAZAR PVZ	PORTO	9h	NO	18h		SI
4575	ALPENDURADA E MATOS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4580	BEIRE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4585	AGUIAR DE SOUSA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4590	CARVALHOSA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4595	ARREIGADA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4599	SEROA	PORTO	9h	NO	18h		SI

4600	ABOADELA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4605	MANCELOS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4610	CARAMOS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4615	AGILDE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4620	ALVARENGA LSD	PORTO	9h	NO	18h		SI
4625	ARIZ MCN	PORTO	9h	NO	18h		SI
4630	AVESSADAS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4635	BANHO E CARVALHOSA P	PORTO	9h	NO	18h		SI
4640	ANCEDE	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
4650	AIAO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4660	ANREADE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4690	ALHOES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
4700	AVELEDA BRG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4704	AVELEDA BRG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4705	ARENTIM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4709	AVELEDA BRG	PORTO	9h	NO	18h		SI
4710	ADAUFE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4714	BRAGA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4715	BRAGA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4719	BRAGA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4720	AMARES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4730	ABOIM DA NOBREGA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4740	ANTAS EPS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4750	ABADE DE NEIVA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4755	ADAES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4760	BRUFE VNF	PORTO	9h	NO	18h		SI
4764	RIBEIRAO VNF	PORTO	9h	NO	18h		SI
4765	BAIRRO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4770	ABADE DE VERMOIM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4775	CAMBESES BCL	PORTO	9h	NO	18h		SI
4780	AREIAS STS	PORTO	9h	NO	18h		SI

4781	SANTO TIRSO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4785	COVELAS TRF	PORTO	9h	NO	18h		SI
4786	TROFA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4795	AVES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4800	AROSA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4804	BARCO GMR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4805	BALAZAR GMR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4809	BARCO GMR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4810	CALVOS GMR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4814	GEMEOS GMR	PORTO	9h	NO	18h		SI
4815	CALDAS DE VIZELA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4820	ABOIM FAF	PORTO	9h	NO	18h		SI
4824	FAFE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4825	AGRELA STS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4830	AGUAS SANTAS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4835	GANDARELA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4839	GUIMARAES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4840	BALANCA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4845	GERES	PORTO	9h	NO	18h		SI
4850	ANISSO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4860	ABADIM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4870	ALVADIA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
4880	ATEI	PORTO	9h	NO	18h		SI
4890	ARNOIA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4900	AFIFE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4904	VIANA DO CASTELO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4905	ALDREU	PORTO	9h	NO	18h		SI
4910	ANCORA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4920	CAMPOS VNC	PORTO	9h	NO	18h		SI
4925	AMONDE	PORTO	9h	NO	18h		SI
4930	ARAO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4935	CASTELO DO NEIVA	PORTO	9h	NO	18h		SI

4939	NEIVA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4940	AGUALONGA	PORTO	9h	NO	18h		SI
4950	ABEDIM	PORTO	9h	NO	18h		SI
4960	ALVAREDO	PORTO	9h	NO	18h		SI
4970	ABOIM DAS CHOCAS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4974	ARCOS DE VALDEVEZ	PORTO	9h	NO	18h		SI
4980	AZIAS	PORTO	9h	NO	18h		SI
4990	ANAI	PORTO	9h	NO	18h		SI
5000	ABACAS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5004	VILA REAL	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5030	ALVACOES DO CORGO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5040	BARQUEIROS MSF	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5050	CANELAS PRG	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5054	PESO DA REGUA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5060	CELEIROS SBR	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5070	ALIJO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5085	CASAL DE LOIVOS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5090	CANDEDO MUR	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5100	AVOES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5110	ALDEIAS AMM	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5114	ARMAMAR	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5120	ADORIGO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5130	CASTANHEIRO DO SUL	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5140	AMEDO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5145	FOZ COA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5150	ALMENDRA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5155	CEDOVIM	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5160	ACOREIRA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5180	FORNOS FEC	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5200	AZINHOSO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5210	CICOURO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI

5225	AGUAS VIVAS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5230	ALGOSO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5300	ALFAIAO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5301	BRAGANCA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5320	ALVAREDOS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5335	AGROCHAO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5340	ALA	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5350	AGROBOM	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5360	ASSARES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5370	ABAMBRES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5385	AGUIEIRAS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5400	AGUAS FRIAS	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5425	ANELHE	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5430	AGUA REVES E CRASTO	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5445	ARGERIZ	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5450	ALFARELA DE JALES	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5460	ALTURAS DO BARROSO P	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
5470	CABRIL MTR	TRÁS_MONTES	9h	NO	18h		SI
6000	ALMACEDA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6004	CASTELO BRANCO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6005	ALCAINS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6030	FRATEL	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6040	ATALAIA GAV	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
6050	ALPALHAO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6060	ALCAFOZES	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6065	ZEBREIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6075	TERMAS MONFORTINHO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6085	MEDELIM	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6090	AGUAS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6095	ALPEDRINHA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6100	CABECUDO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI

6100	CABECUDO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6110	FUNDADA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
6120	ABOBOREIRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
6135	CARDIGOS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6145	ENVENDOS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6150	ALVITO DA BEIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6150	ALVITO DA BEIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6160	ALVARO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6175	MADEIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6185	BOGAS DE BAIXO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6200	ALDEIA DO SOUTO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6201	COVILHA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6205	TORTOSENDO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6215	BARCO CVL	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6225	ALDEIA S FRANCISCO A	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6230	ALCAIDE	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6235	SALGUEIRO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6245	SILVARES	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6250	BELMONTE	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6260	MANTEIGAS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6270	ALVOCO DA SERRA	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
6285	PIODAO	COIMBRA	9h	NO	18h		SI
6290	ALDEIAS GVA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6300	ADAO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6301	GUARDA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6320	AGUAS BELAS SBG	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6324	CERDEIRA SBG	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6345	CERDEIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6350	ALDEIA NOVA ALD	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6355	ADE	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6360	ACORES	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6370	ALGODRES FAG	BEIRAS	9h	NO	18h		SI

6400	ALVERCA DA BEIRA	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6415	PINZIO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6420	ALDEIA NOVA TCS	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6430	AVELOSO	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
6440	ALGODRES FCR	BEIRAS	9h	NO	18h		SI
7000	AZARUJA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7004	EVORA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7005	AZARUJA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7009	EVORA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7040	ARRAIOLOS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7045	VIMIEIRO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7050	AGUARDA EM EX24-ALEN	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7065	CABRELA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7075	S CRISTOVAO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7080	VENDAS NOVAS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7090	AGUIAR VNT	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7100	ARCOS ETZ	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7150	BORBA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7160	BENCATEL	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7170	REDONDO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7200	CAMPINHO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7220	ALQUEVA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7230	BARRANCOS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7240	GRANJA MOU	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7250	ALANDROAL	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7300	ALAGOA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7301	PORTALEGRE	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7320	CASTELO DE VIDE	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7330	BEIRA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7340	ARRONCHES	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7350	BARBACENA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7354	ELVAS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI

7370	CAMPO MAIOR	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7374	CAMPO MAIOR	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7400	GALVEIAS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7425	FOROS DE ARRAO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7430	ALDEIA DA MATA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7440	ALTER CHAO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7450	ASSUMAR	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7460	CABECO DE VIDE	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7470	CANO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7480	ALCORREGO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7490	BROTAS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7500	VILA NOVA DE SANTO A	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7520	PORTO COVO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7540	ABELA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7555	CERCAL ALENTEJO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7565	ALVALADE	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7570	AZINH BARROS S MAM S	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7580	ALCACER DO SAL	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7595	TORRAO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7600	ALJUSTREL	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7625	ERVIDEL	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7630	BICOS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7645	VILA NOVA DE MILFONT	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7655	COLOS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7665	LUZIANES-GARE	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7670	CONCEICAO ORQ	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7700	ALDEIA DOS FERNANDES	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7750	ALCARIA RUIVA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7780	CASEVEL CVR	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7800	ALBERNOA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7801	BEJA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI

7830	BRINCHES	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7845	VILA VILA S BENTO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7855	PIAS	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7860	MOURA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7875	SAFARA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7885	AMARELEJA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7900	ALFUNDAO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7920	ALVITO	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7940	CUBA	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
7960	PEDROGAO VDG	ALENTEJO	9h	NO	18h		SI
8000	ESTOI	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8004	FARO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8005	FARO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8009	FARO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8100	AGUARDA EM EX24-ALGA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8125	QUARTEIRA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8135	ALMANCIL	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8150	S BRAS ALPORTEL	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8200	ALBUFEIRA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8300	SILVES	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8365	ALCANTARILHA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8375	S BARTOLOMEU DE MESS	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8400	CARVOEIRO LGA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8401	LAGOA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8500	ALVOR	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8501	PORTIMAO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8550	ALFERCE	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8600	BARAO DE SAO JOAO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8601	LAGOS	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8650	BARAO DE SAO MIGUEL	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8670	ALJEZUR	ALGARVE	9h	NO	18h		SI

8700	FARO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8800	CABANAS DE TAVIRA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8801	TAVIRA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8900	MONTE GORDO	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8950	ALTURA	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
8970	ALCOUTIM	ALGARVE	9h	NO	18h		SI
		AÇORES					
		MADEIRA					

ANEXO 2 TARIFAS

Kg	Península		Paquetería Islas			Ópticas Islas		
	propuesta tarifa paquetería	Ópticas	Marítimo	Aéreo Madeira - Azores	Aéreo resto de islas	Marítimo	Aéreo Madeira - Azores	Aéreo resto de islas
1	1,80 €	1,35 €	7,80 €	17,00 €	22,00 €	7,80 €	7,80 €	15,20 €
2	1,80 €	1,35 €	7,80 €	17,00 €	22,00 €	7,80 €	7,80 €	15,20 €
3	1,80 €	1,35 €	9,50 €	17,00 €	22,00 €	9,50 €	9,60 €	17,25 €
4	1,80 €	1,35 €	11,30 €	17,00 €	22,00 €	11,30 €	11,30 €	19,30 €
5	1,80 €	1,35 €	13,10 €	17,00 €	22,00 €	13,10 €	13,10 €	21,40 €
6	1,90 €	1,35 €	14,80 €	20,00 €	28,00 €	14,80 €	14,80 €	23,45 €
7	1,90 €	1,35 €	16,60 €	20,00 €	28,00 €	16,60 €	16,60 €	24,00 €
8	1,90 €	1,35 €	18,40 €	20,00 €	28,00 €	18,40 €	18,40 €	25,00 €
9	1,90 €	1,35 €	20,10 €	20,00 €	28,00 €	20,10 €	20,10 €	26,00 €
10	1,90 €	1,35 €	21,90 €	20,00 €	28,00 €	21,90 €	21,90 €	27,00 €
11	2,00 €	1,35 €	23,65 €	28,00 €	36,00 €	23,65 €	23,60 €	28,00 €
12	2,00 €	1,35 €	25,40 €	28,00 €	36,00 €	25,40 €	25,40 €	29,00 €
13	2,00 €	1,35 €	26,50 €	28,00 €	36,00 €	26,50 €	26,10 €	30,00 €
14	2,00 €	1,35 €	27,00 €	28,00 €	36,00 €	27,00 €	27,20 €	31,00 €
15	2,00 €	1,35 €	27,80 €	28,00 €	36,00 €	27,80 €	27,55 €	32,00 €
Kg adicional	0,15 €	0,15 €	1,76 €	2,10 €	2,10 €	1,76 €	1,76 €	2,05 €
Comisión Reembolso	0,80 €	0,80 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €	2,50 €

